

PROCESO: VERBAL
RAD 2019-00382-00
DTE. PROMIGAS S.A. E.S.P.
DDO. C.I. GRUPO AGROMAR S.A.

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que dentro del presente proceso está pendiente fijar fecha para continuar con la audiencia de que trata el Art. 373 del CGP. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 14 de diciembre de 2022.

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. DICIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) . RAD 00382-2019.-

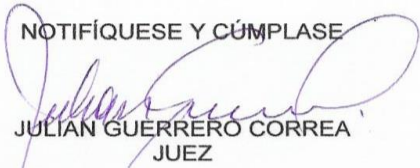
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho, que efectivamente se hace necesario fijar la fecha para continuar con la audiencia del artículo 373 del CGP.

Teniendo en cuenta lo anterior este Despacho, estima pertinente la fijación de dicha fecha, lo cual se hará en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – **Fíjese** como fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, dentro del presente proceso y en concordancia con el artículo 7 de la ley 2213 del 2022, el día 27 de enero de 2023 a las 10:00 a.m.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.